

RESOLUCIÓN 7895 DE 2022

(octubre 14)

Diario Oficial No. 52.191 de 18 de octubre de 2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2396 de 2023>

Por la cual se modifica la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022 en relación con el funcionamiento administrativo de la Embajada y Consulados de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.

Resumen de Notas de Vigencia

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2396 de 28 de marzo de 2023, 'por la cual se delega la ordenación del gasto y la competencia contractual para el funcionamiento de las sedes de los Consulados en la República Bolivariana de Venezuela', publicada en el Diario Oficial No. 52.350 de 28 de marzo de 2023. Rige a partir de su publicación.

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos [208](#) a [211](#) y legales, especialmente las conferidas por el artículo [3o](#) del Decreto 20 de 1992, el artículo [12](#) de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo [110](#) del Decreto 111 de 1996, el artículo [9o](#) y el literal a) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, los numerales 10 y 17 del artículo [7o](#) del Decreto 869 de 2016, el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme el artículo [209](#) de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, correspondiéndole a la ley, fijar las condiciones dentro de las cuales las autoridades puedan delegar en sus subalternos la atención de ciertos asuntos.

Que, debido al rompimiento de relaciones diplomáticas y consulares con la República Bolivariana de Venezuela ocurrido durante la vigencia del gobierno precedente, y en aras de seguir prestando los servicios de asistencia a los connacionales colombianos en territorio venezolano se expidió la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022.

Que en el párrafo final de la parte considerativa de la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022, se hizo expresa mención a que, a pesar del rompimiento que existía en las relaciones diplomáticas, debía llevarse a cabo actuaciones administrativas consistentes en la suscripción de contratos y ordenación de gasto en concordancia con las necesidades derivadas de la asistencia a los connacionales en territorio venezolano.

Que a través de la referida Resolución se delegó en el Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, el manejo de las

actuaciones administrativas inherentes al funcionamiento y servicio de la sede diplomática y las sedes consulares en la República Bolivariana de Venezuela.

Que, en la actualidad bajo el mandato del Presidente de la República, señor Gustavo Petro Urrego, esa situación se transformó, precediéndose a la normalización de las relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 1747 del 24 de agosto de 2022, se nombró al señor Armando Alberto Benedetti Villaneda como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante la República Bolivariana de Venezuela.

Que el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 del 28 de mayo de 2019 “Por la cual se deroga la Resolución número [5653](#) del 6 de julio de 2018 y se delegan algunas funciones”, delega en los Jefes de Misiones Diplomáticas, en los Jefes de Delegaciones Permanentes y en los Jefes de Oficinas Consulares de Colombia en el exterior, funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y atinentes al funcionamiento de la sedes diplomáticas o consulares bajo su dirección.

Que el señor Embajador Armando Alberto Benedetti Villaneda, le corresponde de acuerdo con el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 de 2019, ejercer las funciones de ordenador del gasto, celebración y modificación de contratos y administración de personal entre otras, respecto del funcionamiento de la Embajada y la residencia de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela.

Que, en razón a esta situación jurídica del nombramiento del Embajador como titular jefe de misión en la República Bolivariana de Venezuela, se hace necesario modificar la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022, en relación con el manejo administrativo de la Embajada y de los Consulados de Colombia en territorio venezolano.

Que se hace necesario mantener en el Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias del funcionamiento de las sedes consulares en la República Bolivariana de Venezuela, función que tendrá vigencia hasta que asuma un nuevo cónsul en la respectiva circunscripción consular.

Que, como corolario de lo anterior, en la medida en que vayan asumiendo sus cargos los nuevos cónsules, estos asumirán las funciones delegadas en el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 de 2019, con la consecuente pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022 referente a la delegación realizada al Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala en la respectiva sede y jurisdicción consular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución 2396 de 2023> Modificar el artículo [1o](#) de la Resolución 634 del 26 de enero de 2022 el cual quedará así:

Artículo [1o](#). Funciones. El Embajador Armando Alberto Benedetti Villaneda asume las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias del funcionamiento de la sede diplomática y residencia de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 de 28 de mayo

de 2019.

1.1 Delegar. Delegar en el Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano las funciones de carácter administrativo atinentes al manejo presupuestal, contractual y propias al funcionamiento y puesta en funcionamiento de las sedes consulares de Colombia en la República Bolivariana de Venezuela, función que tendrá vigencia hasta que asuma un nuevo jefe de oficina consular en la respectiva circunscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 de 28 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO. Una vez asuma el cargo el nuevo jefe de la oficina consular correspondiente en la República Bolivariana de Venezuela, este asumirá las funciones delegadas en el artículo [5o](#) de la Resolución 2638 de 2019, con la consecuente pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022 referente a la delegación realizada al Embajador Luis Fernando Cuartas Ayala en la respectiva sede y circunscripción consular que haya asumido el nuevo titular.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución [634](#) del 26 de enero de 2022.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2022.

El Viceministro de Relaciones Exteriores, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Francisco José Coy Granados.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

